

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2020-7746** **Ayuntamiento de Reocín**
Decreto 2307/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 19267

2.3.OTROS

- CVE-2020-7721** **Consejería de Sanidad**
Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 19268

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2020-7741** **Junta Vecinal de Lamadrid**
Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá las subastas, procedimiento abierto, para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes (números AF-UOM/2020/342/4, AF-UOM/2020/342/5, AF-UOM/2020/342/6, AF-UOM/2020/342/7, AF-UOM/2020/342/8), del monte Lamadrid, número 342 del Catálogo de Utilidad Pública, en el término municipal de Valdáliga. Pág. 19269

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2020-7774** **Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2020/MOD/002. Pág. 19273
- CVE-2020-7752** **Ayuntamiento de Guriezo**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020. Pág. 19276
- CVE-2020-7754**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2020. Pág. 19277
- CVE-2020-7775**
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación 4/2020, de la base 26 de ejecución del presupuesto. Pág. 19278
- CVE-2020-7778** **Ayuntamiento de Lamasón**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020. Pág. 19279
- CVE-2020-7771** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2020. Pág. 19280
- CVE-2020-7742** **Concejo Abierto de Celada de los Calderones**
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019. Pág. 19281

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

CVE-2020-7757	Concejo Abierto de La Loma Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 19282
CVE-2020-7764	Concejo Abierto de Lebeña Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 19284
CVE-2020-7758	Concejo Abierto de Olea Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 19286
CVE-2020-7740	Junta Vecinal de Pie de Concha Exposición pública de la cuenta general de 2019.	Pág. 19288
CVE-2020-7724	Concejo Abierto de Prases Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 19289
CVE-2020-7725	Junta Vecinal de Roiz Exposición pública de la cuenta general de 2016.	Pág. 19290
CVE-2020-7739	Junta Vecinal de Santiago Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Pág. 19291

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2020-7767	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/4389/2020.	Pág. 19293
CVE-2020-7737	Ayuntamiento de Mazcuerras Exposición pública de la aprobación del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 19294
CVE-2020-7770	Ayuntamiento de Miengo Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos del tercer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 19295
CVE-2020-7749	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública de la Tasa Plaza de Abastos del mes de agosto de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/9548T.	Pág. 19297

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2020-7726	Ayuntamiento de Ampuero Subvenciones al comercio, hostelería, empresas y trabajadores autónomos y de actividades agrarias motivadas por cese de su actividad durante el Estado de Alarma por la Pandemia COVID 19.	Pág. 19298
----------------------	--	------------

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2020-7672	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en el barrio Bresaguas, en Rubayo. Expediente 2020/1054.	Pág. 19300
----------------------	--	------------

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

CVE-2020-7579	Ayuntamiento de Santander Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Concha Espina, 1.	Pág. 19301
CVE-2020-7550	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de acondicionamiento de local comercial para vivienda en calle Andalucía, 1 bajo 8. Expediente 2020/7257D.	Pág. 19314
CVE-2020-7687	Ayuntamiento de Val de San Vicente Concesión de licencia de primera ocupación para adecuación de local para oficinas en Unquera. Expediente 449/2020.	Pág. 19315

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2020-6531	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para modificación de trazado del proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y polígono industrial de Heras (fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57-18.	Pág. 19316
----------------------	--	------------

7.5.VARIOS

CVE-2020-7723	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Resolución por la que se amplía la relación de cavidades naturales para cuyo acceso no se precisa autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural.	Pág. 19319
CVE-2020-7728	Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de los Estatutos.	Pág. 19321
CVE-2020-7744	Junta Vecinal de Lamadrid Aprobación inicial y exposición pública de la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos.	Pág. 19322

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

CVE-2020-7735	Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao Notificación de resolución en pieza de ejecución 60/2020.	Pág. 19323
CVE-2020-7273	Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander Notificación de sentencia 223/2019 en juicio verbal 420/2019.	Pág. 19324
CVE-2020-7690	Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander Notificación de sentencia 207/2020 en juicio verbal 638/2020.	Pág. 19325

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2020-7746 *Decreto 2307/2020 de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por Decreto de Alcaldía nº 2307 de fecha 15 de octubre de 2020 y al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 y concordantes de RD 2568/86, se ha procedido a delegar en la concejal doña Eva Cobo Martín la competencia para la celebración del matrimonio civil entre José Luis González Velasco y Paul Jeanne Christine Tissens que tendrá lugar el día 17 de octubre en Reocín.

Reocín, 16 de octubre de 2020.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2020/7746

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-7721 *Resolución de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Vista la propuesta elevada por la presidenta de la Comisión de Evaluación, de 1 de octubre de 2020, en el procedimiento de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y de Sección de Atención Especializada, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Confirmar a Víctor Canduela Martínez como Jefe de la Sección de Pediatría de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, por un nuevo periodo de cuatro años, al término del cual será evaluado a efectos de su continuidad en el puesto.

Segundo.- Dicho periodo se computará desde la fecha de publicación de esta Resolución.

Tercero.- Sirva la presente resolución como notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de octubre de 2020.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/7721

CVE-2020-7721

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2020-7741 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirá las subastas, procedimiento abierto, para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes (números AF-UOM/2020/342/4, AF-UOM/2020/342/5, AF-UOM/2020/342/6, AF-UOM/2020/342/7, AF-UOM/2020/342/8), del monte Lamadrid, número 342 del Catálogo de Utilidad Pública, en el término municipal de Valdáliga.*

La Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga) acordó el 13 de agosto de 2020 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes del monte Lamadrid, número 342 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Lamadrid.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría de la Junta Vecinal en el Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a jueves, en horario de 8:30 a 15:00 horas, y los viernes de 8:30 a 14:30 pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

- a)- Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).
b)- Obtención de documentación e información:

- 1)- Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.
2)- Domicilio: Las Cuevas, 1.
3)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
4)- Teléfono: 942 709 301.
5)- Fax: 942 709 302.
6)- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2- Objetos de los contratos:

- a)- La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote AF-UOM/2020/342/4

Monte: Lamadrid Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: El Posadorio

Características del aprovechamiento:

Consortiante: Moises González del Prado 85%

Madera certificada PEFC: 14-21-00006-BVC

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
599 pies de E. Glóbulus	E. Glóbulus	95	2.204,00 euros

Lote AF-UOM/2020/342/5

Monte: Lamadrid Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: ATZ013C

Características del aprovechamiento:

Madera certificada PEFC: 14-21-00006-BVC

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
8.537 pies de E. Glóbulus	E. Glóbulus	2.178	50.530,00 euros

Lote AF-UOM/2020/342/6

Monte: Lamadrid Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

Consortiante: Agustín Sánchez Pérez, (85%)

Madera certificada PEFC: 14-21-00006-BVC

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
956 pies de E. Glóbulus	E. Glóbulus	148	3.434,00 euros

Lote AF-UOM/2020/342/7

Monte: Lamadrid Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

Madera certificada PEFC: 14-21-00006-BVC

Consortiante: Abel González Sánchez, (85%)

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.559 pies de E. Glóbulus	E. Glóbulus	255,00	5.916,00 euros

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Lote AF-UOM/2020/342/8

Monte: Lamadrid Número 342 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar:

Características del aprovechamiento:

Madera certificada PEFC: 14-21-00006-BVC

Consortiante: Virgilio Gómez Santos, (85%)

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.155 pies de E. Glóbulus	E. Glóbulus	173,00	4.014,00 euros

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno o varios lotes.

b)- Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a)- Tramitación: Ordinaria.

b)- Procedimiento: Abierto.

c)- Forma: Subasta.

4- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

a)-

- AF-UOM/2020/342/4 DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO (2.204,00 euros)
- AF-UOM/2020/342/5 CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA (50.530,00 euros)
- AF-UOM/2020/342/6 TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO (3.434,00 euros)
- AF-UOM/2020/342/7 CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (5.916,00 euros)
- AF-UOM/2020/342/8 CUATRO MIL CATORCE (4.014,00 euros)

b)- Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5- Garantías exigidas:

a)- Provisionales:

Conforme al artículo 106 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Ley Contratos del Sector Público no se exigen garantías provisionales para estos aprovechamientos.

b)- Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6- Requisitos específicos de los contratistas:

a)- Clasificación: No se requiere.

b)- Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7- Presentación de las ofertas:

a)- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b)- Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria)- Código postal 39593-.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrá de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos.

CVE-2020-7741

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8- Apertura de plicas:

- a)- Entidad contratante: Junta Vecinal de Lamadrid
- b)- Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.
- c)- Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d)- Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.
- e)- Fecha: El primer lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.
- f)- Hora: Trece horas treinta minutos. 13:30 horas.

9- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Lamadrid, Valdáliga, 15 de octubre de 2020.

El presidente,
Javier López Bilbao.

2020/7741

CVE-2020-7741

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2020-7774 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2020/MOD/002.*

El expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 16 de octubre de 2020 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.408,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.992,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	24.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		30.900,00

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-2.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-8.900,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-20.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		-30.900,00

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		0,00

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		0,00

CVE-2020-7774

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Pie de Concha, 16 de octubre de 2020.

El alcalde,
Agustín Mantecón González.

[2020/7774](#)

CVE-2020-7774

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-7752 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria número 3/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 3/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Guriezo, 16 de octubre de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2020/7752](#)

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-7754 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2020.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Guriezo para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Guriezo, 16 de octubre de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

2020/7754

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2020-7775 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación 4/2020, de la base 26 de ejecución del presupuesto.*

El Pleno del Ayuntamiento de Guriezo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 15 de octubre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación nº 04/2020 de la Base 26 de ejecución del presupuesto vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Guriezo, 16 de octubre de 2020.

La alcaldesa,

María Dolores Rivero Alonso.

[2020/7775](#)

CVE-2020-7775

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2020-7778 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 7/2020.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 7/2020 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Lamasón para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Lamasón, 19 de octubre de 2020.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

[2020/7778](#)

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2020-7771 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 3/2020.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 27/2020, de 4 de agosto, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, acordó convalidar la resolución de Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2020, por la que se aprobó la modificación de crédito nº 3/2020, por un importe de 340.000 euros, financiada con cargo al remanente de Tesorería, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Mod. crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
161	212	Mant. Nave Suesa	2.000	1.000	3.000
165	210.01	Mant. Alumbrado Público	50.000	10.000	60.000
165	609.01	Ampl. " "	50.000	30.000	80.000
171	210.01	Mant. Parques y jardines	40.000	20.000	60.000
172	210.01	Limpieza playas	100.000	20.000	120.000
221	160.08	Asistencia Func. Mupal	12.000	1.000	13.000
241	131.01	Personal Convenio INEM	100.000	110.000	210.000
241	160.00	Cuotas Seg.Soc- Con. INEM	35.000	38.000	73.000
312	212	Conservación consultorios	4.000	6.000	10.000
330	216	Con. Equipos informat. Cultura	3.000	1.000	4.000
342	222	Teléfono Polideportivo	1.100	1.000	2.100
342	619	Reposición Campo fútbol	1.000	100.000	101.000
432	131	Personal turismo	61.200	2.000	63.200
TOTAL			340.000 euros		

Ribamontán al Mar, 19 de octubre de 2020.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2020/7771

CVE-2020-7771

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE CELADA DE LOS CALDERONES

CVE-2020-7742 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2019.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Celada de los Calderones, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2020, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2019, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Celada de los Calderones, por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Celada de los Calderones, 16 de octubre de 2020.

La presidenta,

Iurancha González Pozuelo.

[2020/7742](#)

CVE-2020-7742

CONCEJO ABIERTO DE LA LOMA

CVE-2020-7757 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Loma para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.300,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	12.300,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.200,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	100,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	12.300,00

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Loma, 19 de octubre de 2020.

La presidenta,
Adela García Fernández.

[2020/7757](#)

CVE-2020-7757

CONCEJO ABIERTO DE LEBEÑA

CVE-2020-7764 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lebeña para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2.600,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	8.700,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Gastos		11.350,00

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	8.510,00
5	Ingresos patrimoniales	2.840,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
Total Ingresos		11.350,00

Plantilla de personal	
No existe	

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lebeña, 4 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,

Alfonso Díaz Cotera.

[2020/7764](#)

CVE-2020-7764

CONCEJO ABIERTO DE OLEA

CVE-2020-7758 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olea para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	3.750,00
4	Transferencias corrientes	700,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	19.890,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	24.340,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.450,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	19.890,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	24.340,00

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Olea, 19 de octubre de 2020.

El presidente,
Sergio Jorrín García.

[2020/7758](#)

CVE-2020-7758

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2020-7740 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2020, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pie de Concha, 16 de octubre de 2020.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

[2020/7740](#)

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

CONCEJO ABIERTO DE PRASES

CVE-2020-7724 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 3 de octubre de 2020, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Prases, 3 de octubre de 2020.

El presidente,
Tomás Pérez Monzón.

[2020/7724](#)

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE ROIZ

CVE-2020-7725 *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020., se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2016 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Roiz, 10 de septiembre de 2020.

El presidente,

Iván Gómez Bellosó.

[2020/7725](#)

JUNTA VECINAL DE SANTIAGO

CVE-2020-7739 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santiago de Cudeyo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2020

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	260,00
4	Transferencias corrientes	4.000,00
5	Ingresos patrimoniales	55.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	59.260,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.300,00
3	Gastos financieros	40,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	47.920,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	59.260,00

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago de Cudeyo, 1 de octubre de 2020,
El presidente,
Alejandro Fernández Díez.

[2020/7739](#)

CVE-2020-7739

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-7767 *Aprobación y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente REN/4389/2020.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria mediante Decreto de Alcaldía se ha adoptado el siguiente acuerdo:

— Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2020.

— Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 26 de octubre hasta el 28 de diciembre de 2020.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 14:30. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en los Servicios Económicos (Departamento de Rentas), situado en la calle Leonardo Rucabado, nº 5 bis (Edificio La Marinera) en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 1 de diciembre de 2020.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

— Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.

— Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL).

— Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 9 de octubre de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/7767

CVE-2020-7767

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

CVE-2020-7737 *Exposición pública de la aprobación del padrón de la Tasa de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución del alcalde número 2020/270, de fecha 16 de octubre de 2020, se aprueba el padrón fiscal de la Tasa por la Prestación del Servicio de Suministro de Agua a Domicilio, Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del 3º trimestre de 2020.

El padrón fiscal se somete a información pública durante el plazo de veinte días, computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen convenientes, y sin perjuicio del recurso de reposición que se podrá interponer, una vez finalizado el plazo de información pública, contra las liquidaciones tributarias. El padrón fiscal estará a disposición de las personas que lo soliciten en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se comunica que, con el recibo de las tasas municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

— Plazo de ingreso: Desde el 20 de octubre hasta el 7 de diciembre.

— Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank (Caja Cantabria), presentando la factura emitida por Liberbank y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8:30 hasta las 13:30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

— Medios de pago: Según lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

— Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones que incluye, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de aquel.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

— Advertencia: Al día siguiente del vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el ejecutivo, lo que determinará la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Mazcuerras, 16 de octubre de 2020.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2020/7737

CVE-2020-7737

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2020-7770 *Aprobación y exposición pública de la Tasa por Recogida de Residuos del tercer trimestre de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16/10/2020, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al tercer trimestre de 2020.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de Ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 21/10/2020 y el día 21/12/2020, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, Forma y Lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de 15 días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del RDL 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 16 de octubre de 2020.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2020/7770

CVE-2020-7770

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-7749 *Aprobación y exposición pública de la Tasa Plaza de Abastos del mes de agosto de 2020, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2020/9548T.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de agosto de 2020 por un importe de 5.024,12 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 23 de octubre al 23 de noviembre de 2020. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la Cta. Cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 15 de octubre de 2020.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2020/7749

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2020-7726 *Subvenciones al comercio, hostelería, empresas y trabajadores autónomos y de actividades agrarias motivadas por cese de su actividad durante el Estado de Alarma por la Pandemia COVID 19.*

BDNS (Identif.): 528347.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/528347>).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Ampuero.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 528347.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos comercios, locales dedicados a la hostelería, oficinas, empresas, autónomos con un local en el que ejerzan su actividad profesional y/o comercial y el mismo este ubicado en el término municipal de Ampuero.

— Inicio de actividad: disponer de licencia de funcionamiento o haber iniciado la actividad mediante declaración responsable y haber liquidado las Tasas correspondientes, sin que haya sido requerido para la subsanación de la misma, con anterioridad a la fecha de publicación de la Convocatoria subsiguiente a las presentes Bases. Se considerará como fecha de inicio de actividad la que figure en la declaración censal de inicio de la misma o en la última modificación si la hubiere, en el caso de traslado de municipio.

— Deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente y con el Ayuntamiento de Ampuero o estar incurso en un plan de pagos y cumplir los requisitos incluidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Segundo. Objeto.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas al comercio, la hostelería, empresas y trabajadores autónomos con un local en funcionamiento en el municipio de Ampuero y que se hayan visto afectados por el cierre de los mismos y el cese de su actividad durante el Estado de Alarma por la pandemia del COVID-19.

La finalidad de las mismas será la complementación de otras ayudas otorgadas por otras administraciones durante el año 2020.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ampuero (ampuero.sedelectronica.es):

<https://ampuero.sedelectronica.es/transparencia/c32b8fac-cb05-4606-a553-4f8127b96105/>

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía total máxima de las subvenciones será de 16.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 4300.47902 del presupuesto municipal para 2020.

IMPORTES MÁXIMOS SUBVENCIONABLES.

- a) Entre 0 y 15 días de cese de actividad, 50,00 €.
- b) Entre 15 y 60 días de cese de actividad, 100,00 €.
- c) Más de 60 días de cese de actividad, 150,00 €.

Si el cierre se ha producido de forma voluntaria, no atendiendo a los Decretos de Estado de Alarma, el cómputo del tiempo de cierre será el que haya obligado el Decreto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Deberán presentar la siguiente documentación:

a) ANEXO I. Impreso de solicitud cumplimentado en su totalidad, firmado y sellado por el solicitante o el representante legal de la entidad solicitante. De no ser así será desestimada la solicitud.

SOLICITUD DE AYUDA

b) Documentos que acompañarán al impreso de solicitud según anexos:

— ANEXO II.A. Documentación que anexa a la solicitud de la ayuda.

7.2.1 Declaración responsable del solicitante:

De estar al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y con el Ayuntamiento de Ampuero o estar incurso en un plan de pagos.

De no haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Que esta entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones, previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de subvenciones.

Que autoriza al Ayuntamiento a la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos para la subvención mediante al acceso a los datos que obren en poder del Ayuntamiento y del resto de Administraciones Públicas.

Ampuero, 15 de octubre de 2020.

El alcalde,

Víctor Manuel Gutiérrez Rivas.

2020/7726

CVE-2020-7726

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2020-7672 *Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en el barrio Bresaguas, en Rubayo. Expediente 2020/1054.*

Habiéndose presentado ante este Ayuntamiento solicitud de autorización para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar en el barrio Bresaguas de la localidad de Rubayo, en la finca conformada por las dos parcelas catastrales 39040A004003230000RK y 39040A004050010000RW, actuación ésta a desarrollar en suelo NO URBANIZABLE PMR, equivalente a Rústico de Protección Especial, e incluido en el Plan de Ordenación del Litoral en Zona denominada MT, modelo tradicional, a instancia de MARÍA DEL CARMEN SOTO SAINZ, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico de Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se abre período de INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de QUINCE DÍAS para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

Marina de Cudeyo, 8 de octubre de 2020.

La concejal delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías,
Cristina Gómez Bedia.

[2020/7672](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-7579 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la calle Concha Espina, 1.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 24 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Estudio de Detalle para para definir las rasantes de la parcela con referencia catastral 5344018VP3154C, situada en la calle Concha Espina, 1.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 2 de octubre de 2020.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Estudio de Detalle

Adecuación de rasantes en interiores en frente de la parcela

“C/ CONCHA ESPINA N°1”

Santander



FEBRERO 2020

CVE-2020-7579

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Estudio de Detalle "Adecuación de rasante interiores en frente de la parcela C/ Concha Espina nº1"

Santander

INDICE:

I.- MEMORIA INFORMATIVA.

- I.1.- OBJETO Y EQUIPO REDACTOR.
- I.2.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.
- I.3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

II.- MEMORIA VINCULANTE.

- II.1.- ANTECEDENTES.
- II.2.- OBJETIVO.
- II.3.- CONVENIENCIA y OPORTUNIDAD.
- II.4.- NORMATIVA URBANÍSTICA

III.- PLANOS

- 01.- SITUACION (ALINEACION DEL EQUIPAMIENTO Y SUPERFICIE DE CESIÓN)
- 02.- PLANTA Y SECCIÓN RASANTES (SITUACIÓN ACTUAL)
- 03.- PLANTA Y SECCIÓN RASANTES (PROPUESTA FINAL)

I.- MEMORIA INFORMATIVA.

I.1- OBJETO Y EQUIPO REDACTOR.

I.1.1.- Encargo y objeto.

Se redacta el presente Estudio de Detalle por encargo del Centro Hospitalario "Padre Menni" de Santander con el fin de modificar y definir las rasantes interiores de la parcela situada en la Calle Concha Espina nº1 y que es parcela colindante con la parcela donde se sitúa actualmente el Centro Hospitalario "Padre Menni", en la Avenida de Cantabria nº 52.

La motivación de la redacción del presente Estudio de Detalle es la consecuencia de crear una configuración uniforme de rasantes interiores en todo el frente del conjunto de las dos parcelas.

Dicha motivación se justificará más adelante y por razones muy similares al estudio de detalle que se aprobó para el frente de parcela del Equipamiento 3.200 "Padre Menni".

I.1.2.- Equipo redactor.

El presente documento ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando Vega Calleja, Arquitecto colegiado con el número 571 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

I.2.- INFORMACIÓN URBANÍSTICA.

La parcela donde se plantea este Estudio de Detalle está situada en suelo clasificado como urbano y calificado en la zona A "EDIFICACION ABIERTA", categoría 2 "INTENSIDAD MEDIA" y grado A "USO RESIDENCIAL", tal y como se grafía en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander



Estudio de Detalle "Adecuación de rasante interiores en frente de la parcela C/ Concha Espina nº1"

Santander

1.3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

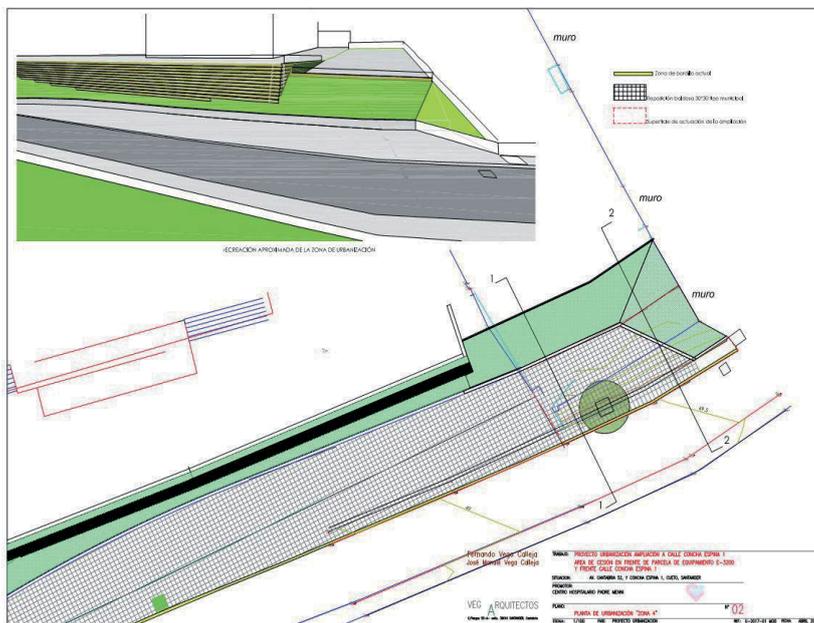
1.3.1.- Descripción general de la zona de actuación.

Con fecha 20 de setiembre de 2017 se autorizan las obras de urbanización del frente sur de la Avenida de Cantabria nº 52, coincidente con el área de cesión a raíz de la concesión de licencia para el Proyecto de obra de Ampliación y Reforma de Nuevo Pabellón hospitalario y sus galerías de interconexión en el Centro Hospitalario Padre Menni de Santander.

En la actualidad dichas obras de urbanización se están realizando según el proyecto presentado.

En el mismo se proyectaba una rampa de acceso que sustituiría a la existente y que daba servidumbre de acceso al inmueble situado en la parcela colíndate C/Concha Espina 1.

El Centro Hospitalario Padre Menni se hace propietario de dicha parcela colíndate y mediante solicitud presentada en el Ayuntamiento de Santander de fecha 12-06-2019 solicita la ampliación de la ejecución de urbanización del área de cesión correspondiente y de esta manera, unificar ambas actuaciones con un mismo criterio de ejecución.



Dichas actuaciones y por el carácter de las partidas a realizar se han considerado como un anexo al proyecto del urbanización.

Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 4 de 9

CVE-2020-7579

Estudio de Detalle "Adecuación de rasante interiores en frente de la parcela C/ Concha Espina nº1"

Santander



Imagen de la situación actual.

La parcela cuenta con un frente de 12,70 m a la C/Concha Espina, dicho frente de parcela cuenta con una diferencia de la cota de rasante desde el interior hacia el exterior, desde la cota +49,50 del vial a la cota +52,50 de la rasante interior en frente de parcela. La diferencia de cota es aproximadamente 3 mt de altura, lo que hace imposible su acceso desde la vía pública.

Al solicitar, mediante este documento, la unificación de rasantes interiores entre ambas parcelas es por un doble objetivo, por un lado **el dotar a la parcela de acceso** para un futuro aprovechamiento de la misma realizándose por el equipamiento 3.200 (siendo ya parcelas del mismo propietario) y por otro realizar dicha **unificación del frente de parcela**, con un mismo tratamiento de muro vegetal.

1.3.2.- Situación urbanística

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander establece las condiciones de rasantes en el "**Art. 4.2.12. Condiciones de rasantes y altura de la edificación**"

En dicho artículo en el punto "1", se describen las condiciones que debe de cumplir la rasante resultante del terreno en una actuación o proyecto.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Estudio de Detalle "Adecuación de rasante interiores en frente de la parcela C/ Concha Espina nº1"

Santander

Así mismos en el punto "2", establece posiciones distintas de las rasantes a las señaladas en el punto "1" siempre y cuando:

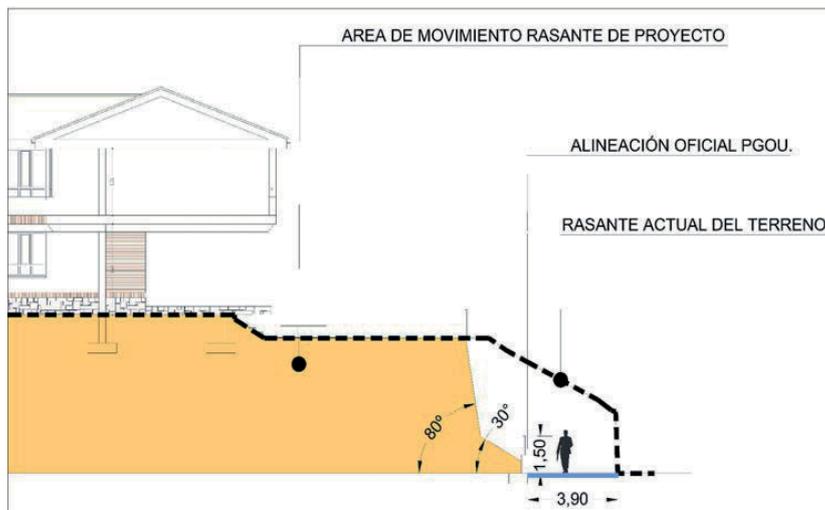
2. La rasante resultante podrá ocupar posiciones distintas a las establecidas en el punto 1 precedente cuando medie estudio de detalle, o instrumento de planeamiento de mayor rango en el que se la fije o acote y sin que ello suponga aumento en las alturas de edificación permitidas y sólo si mejora la adecuación a las condiciones topográficas y de edificación preexistentes difícilmente removibles y/o asumibles.

II.- MEMORIA VINCULANTE.

II.1.- ANTECEDENTES.

Como se ha dicho anteriormente la parcela objeto de este Estudio de Detalle es colindante al Equipamiento 3.200 "Padre Menni" en cuyo frente se están realizando la obras de urbanización para el cumplimiento de las disposiciones aprobadas en el Estudio de Detalle "fijación de rasantes interiores del equipamiento 3.200" y en la concesión de licencia de obra mayor para el Proyecto Básico de Ejecución de Ampliación de Pabellón con Pasarelas de Interconexión entre Pabellones existentes, en el Centro Hospitalario Padre Menni.

Dichas disposiciones, y en concreto en el Estudio de Detalle "fijación de rasantes interiores del equipamiento 3.200", fijaban para las rasantes interiores en la colindancia entre ambas parcelas como aparece en el siguiente gráfico:



Fernando Vega Calleja, arquitecto

Página 6 de 9

CVE-2020-7579

II.2- OBJETIVO.

El objetivo de este estudio de detalle es **la aplicación del punto 2 del art. 4.2.15 del PGOU** de Santander.

Teniendo en cuenta dicho punto, el cual **permite ocupar posiciones distintas a las establecidas...**, mediante este documento, la unificación de rasantes interiores entre ambas parcelas es por un doble motivo, por un lado **el dotar a la parcela de acceso** para un futuro aprovechamiento de la misma realizándose por el equipamiento 3.200 (siendo ya parcelas del mismo propietario) y por otro realizar dicha **unificación del frente de parcela**, con un mismo tratamiento de muro vegetal.

Esta actuación no aumentan las alturas establecidas por el Plan en un futuro aprovechamiento de la parcela y mejora la adecuación a las condiciones topográficas.

En los planos adjuntos a este Estudio de Detalle se señalan la rasante modificada con ángulos y dimensiones.

II.3- CONVENIENCIA y OPORTUNIDAD.

De esta manera no se altera la clasificación o calificación del suelo, el aprovechamiento o edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito. Tampoco se reduce el espacio destinado a espacios libres públicos, ni origina aumento de volúmenes (definidos por coeficientes de edificabilidad y alturas), alturas, densidades o índices ocupación del suelo más allá que los establecidos en el Plan General, ni tampoco modifica los usos preestablecidos. No se alteraran las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni se reduce el espacio global de cesión por todos los conceptos, si no que todo lo contrario, se completaría la cesión de viario sur.

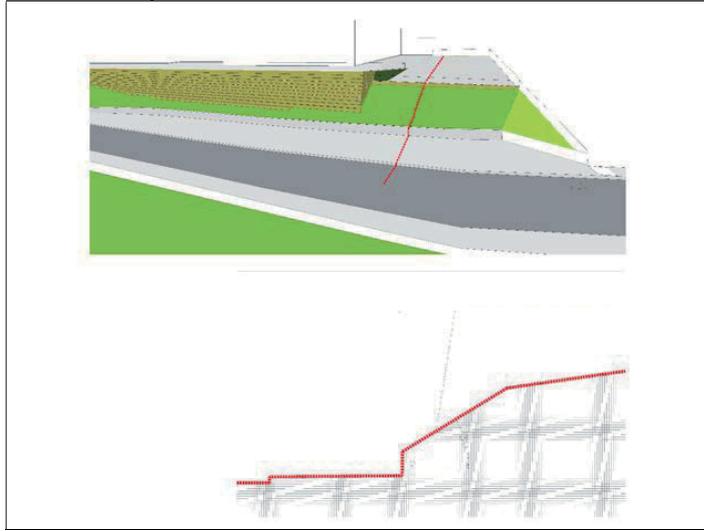
Es por tanto conveniente y oportuno realizar este Estudio de Detalle con objeto de definir las rasantes y alineaciones de la parcela para poder así refundir todos los parámetros urbanísticos que contempla el Plan General a los nuevos parámetros de este estudio de detalle.

Estudio de Detalle "Adecuación de rasante interiores en frente de la parcela C/ Concha Espina nº1"

Santander

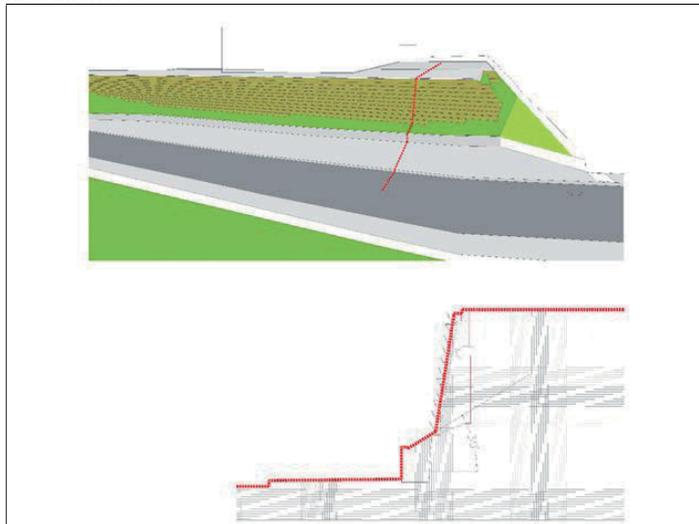
II.4.- NORMATIVA URBANÍSTICA

II.4.1 Normativa vigente.



Sección de rasante 30°

II.4.2 Normativa modificada y propuesta en el Estudio de detalle de rasantes interiores.



Sección coincidente con rasante equipamiento 3.200

Fdo: Carlos Víctor Pajares García
Gerente del C. H. "Padre Menni"

Fdo: Fernando Vega Calleja
Arquitecto nº 571 Coacan.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

Estudio de Detalle "Adecuación de rasante interiores en frente de la parcela C/ Concha Espina nº1"

Santander

III.- PLANOS

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204



CVE-2020-7579

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2020-7550 *Concesión de licencia de primera ocupación para proyecto de acondicionamiento de local comercial para vivienda en calle Andalucía, 1 bajo 8. Expediente 2020/7257D.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según la redacción dada por la Ley de Cantabria 5/2012, de 11 de diciembre, de Reforma del Régimen Transitorio en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2020, acordó conceder licencia de primera ocupación para proyecto de acondicionamiento de local comercial para vivienda sita en el edificio de la calle Andalucía, nº 1 bajo 08, de esta ciudad.

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que ha dictado el acto, previo al recurso-contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Torrelavega, 8 de octubre de 2020.

El alcalde,
Javier López Estrada.

[2020/7550](#)

CVE-2020-7550

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2020-7687 *Concesión de licencia de primera ocupación para adecuación de local para oficinas en Unquera. Expediente 449/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2020 se ha otorgado licencia de primera ocupación a Gastronomía Asturcántabra, SA, para la obra correspondiente al proyecto de "Adecuación de local para oficinas de Gastronomía Asturcántabra, SL", en Unquera en los términos que constan en el expediente.

El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.-DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.-CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Pesué, Val de San Vicente, 8 de octubre de 2020.

La alcaldesa en funciones
(por sustitución del titular),
Olga Borbolla Tarano.

2020/7687

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

CVE-2020-6531 *Información pública de solicitud de autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para modificación de trazado del proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y polígono industrial de Heras (fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo. Expediente IGN-57-18.*

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 12/2007, de 2 de julio; en el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; en el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC de 5 de febrero de 2001); en la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC de 13 de noviembre de 2001); en la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y su Reglamento de desarrollo; y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al trámite de información pública la modificación del trazado del proyecto de distribución de gas natural que se detalla a continuación:

Peticionario: Ned España Distribución Gas, S. A.U.

C/ Galeno 2294, Polígono Industrial de Rocés, Gijón (Principado de Asturias).

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa para construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública, para "modificación de trazado del proyecto de red de distribución de gas natural en el núcleo y polígono industrial de Heras (fase III), en el término municipal de Medio Cudeyo".

Antecedentes: La empresa de distribución de gas "NED ESPAÑA DISTRIBUCIÓN GAS, S. A.U.", solicitó en fecha 15 de noviembre de 2018, la autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de: "RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA CONSUMO EN INSTALACIONES DOMÉSTICAS, COMERCIALES E INDUSTRIALES, EN EL NÚCLEO Y POLÍGONO INDUSTRIAL DE HERAS (FASE III), EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO". La solicitud fue sometida al trámite de Información Pública mediante anuncio publicado en el BOC, nº. 20 de 29 de enero de 2019, en el «Boletín Oficial del Estado» número 15, de 17 de enero de 2019 y en los diarios Alerta y El Diario Montañés, de 29 de enero de 2019.

El día 8 de junio de 2020, el director general de Industria, Energía y Minas otorga autorización administrativa previa para la construcción de instalaciones, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación indicada al amparo de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre. Dicha resolución fue publicada en el BOC nº 123 el día 29 de junio de 2020.

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

El día 8 de agosto de 2020, con el fin de reducir las afecciones a parcelas privadas, Ned España Distribución Gas, S. A.U solicita autorización para la modificación del trazado de la red de distribución de gas natural definida en el proyecto inicial autorizado.

Características principales de las instalaciones:

Situación: El trazado de la red principal parte del final de la red de distribución de la fase II en las proximidades de centro educativo CIFP "La Granja". La modificación se produce en el tramo final de acceso al polígono de Heras, donde el trazado de la tubería discurrirá por una nueva acera proyectada en paralelo al margen de la carretera N-635. La modificación elimina la afección a las parcelas con referencia catastral 39042A003000690000SZ y 39042A003000680000SS, por las que ya no discurrirá la tubería de gas natural.

Gas a utilizar: gas natural clasificado por la norma UNE-EN 437:2019 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: Red de distribución, compuesta de red principal, red secundaria, derivaciones y acometidas, para dar servicio a consumo doméstico, comercial e industrial en el núcleo urbano y Polígono Industrial de Heras, en el término municipal de Medio Cudeyo. Se realizarán cruzamientos con: línea ferrocarril Santander-Bilbao, autovía A-8, autovía del agua, arroyo y carretera N-635; y cruce y paralelismo con la carretera CA-145. Según plano NG-B-001-Rev1 del Anexo a Proyecto.

Presión máxima de operación: MOP 5 bar, según norma UNE 60311.

Presión mínima en el punto de consumo: 0,6 bar.

Presión de prueba: 7 bar mínimo, según la norma UNE 60311.

Longitud total del trazado: 2.500 metros.

Material: Polietileno de media densidad PE 100 SDR 17,6, en diámetros 160 y 110 mm., con espesores de 9,1 y 6,3 mm., respectivamente y SDR 11, en diámetros 63 y 32 mm, con espesores de 5,8 y 3,0 mm, respectivamente, según normas UNE-EN 1555, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2.

Presupuesto de las instalaciones: Doscientos treinta mil cincuenta y siete euros con veintín céntimos (230.057,21 €).

El proyecto incluye plano parcelario, y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Título V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y su modificación según la Ley 8/2015, de 21 de mayo, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asmirará, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general, por un periodo de 20 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio. Todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto en la página web de esta Dirección General, <https://dgicc.cantabria.es/informacion-publica>, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo indicado.

Santander, 1 de septiembre de 2020,
El director general de Industria, Energía y Minas,
Raúl Pelayo Pardo.

CVE-2020-6531

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO:

**Red de distribución gas natural núcleo y Polígono de Heras (fase III),
T.M. de Medio Cudeyo**

Nº FINCA	TITULAR	POLÍGONO-PARCELA	S.P. (m.l.)	O.T. (m ²)	NATURALEZA
CA-MEC-03	José Carlos Cruz de la Hoz	39042A017000590000SI Pol.17 - Parc.59 Medio Cudeyo (Cantabria)	69	550	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-04	M ^a Consolación Tricio Torre	39042A017000480000ST Pol.17 - Parc. 48 Medio Cudeyo (Cantabria)	31	251	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-05	M ^a Consolación Tricio Torre	39042A017000450000SQ Pol.17 - Parc: 45 Medio Cudeyo (Cantabria)	31	244	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-06	Luisa Fernanda Prieto Herrero	39042A017000430000SY Pol.17 - Parc.43 Medio Cudeyo (Cantabria)	21	173	RÚSTICO (Agrario)
	Cristina Prieto Herrero				
	Blanca Rosa Prieto Herrero				
CA-MEC-07	Herederos de Narciso Baldomero Cavadas	39042A017000440000SG Pol.17 - Parc. 44 Medio Cudeyo (Cantabria)	19	150	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-08	Herederos de Rosa Campo Santiago	39042A017000340000SZ Pol.17 - Parc: 34 Medio Cudeyo (Cantabria)	70	553	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-09	M ^a Cristina Bedia Lavín	39042A017000330000SS Pol.17 - Parc.33 Medio Cudeyo (Cantabria)	93	755	RÚSTICO (Agrario)
CA-MEC-10	José Cagigas Maza	39042A017000320000SE Pol.17 - Parc.32 Medio Cudeyo (Cantabria)	104	829	RÚSTICO (Agrario)

2020/6531

CVE-2020-6531

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2020-7723 *Resolución por la que se amplía la relación de cavidades naturales para cuyo acceso no se precisa autorización de la consejería competente en materia de patrimonio cultural.*

El artículo 77.º Ter de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, en la redacción que al mismo ha dado la Ley de Cantabria 5/2019, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas establece: "Las visitas, exploraciones espeleológicas y de otras características en cavidades naturales con interés arqueológico deberán contar con una autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural. Mediante resolución del consejero competente en materia de Patrimonio Cultural se determinarán las cuevas para las que no sea precisa dicha autorización".

Con fecha 18 de julio de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria nº 138 la resolución, de 5 de julio de 2017, por la que se aprobó una relación de cavidades naturales para las cuales no es necesario obtener permiso de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por no tener interés arqueológico. Teniendo en cuenta que la Comisión Técnica de Patrimonio Arqueológico y Paleontológico ha informado favorablemente la ampliación del número de cavidades naturales a las que se puede acceder sin necesidad de recabar autorización de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, resulta procedente eliminar dicha medida de control administrativo.

Esta exención se debe entender sin perjuicio de comunicar al 112 el acceso a cualquier cueva, con el fin de facilitar posibles intervenciones de rescate.

De conformidad con el artículo 77.º Ter de la Ley de Cantabria 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Ampliar la relación de cavidades naturales a las que se puede acceder sin necesidad de recabar autorización de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural a las siguientes:

1. Torca CEZ o Cubío Los Zorros (Riba, Ruesga).
2. Cueva de la Carrera (Socueva, Arredondo).
3. Torca del Porrón (Calseca, Ruesga).
4. Torca de San Fructuoso (Aloños, Villacarriedo).
5. Cueva de la Fuente Aguanaz (Barrio La Sierra, Entrambasaguas).
6. Cueva del Bucarrón o Boquerón (Navajeda, Entrambasaguas).

Segundo.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 147 y 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Santander, 14 de septiembre de 2020.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

[2020/7723](#)

CVE-2020-7723

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2020-7728 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de los Estatutos.*

Por Acuerdo del Pleno de la Corporación de esta Mancomunidad de Servicios de Liébana y Peñarrubia, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2020, se ha aprobado inicialmente la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete dicho expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efecto de reclamaciones y observaciones.

El referido expediente se encuentra a disposición pública en la Secretaría de la Mancomunidad.

Potes, 15 de octubre de 2020.

El presidente,
julio Cires Martínez.

[2020/7728](#)

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

JUNTA VECINAL DE LAMADRID

CVE-2020-7744 *Aprobación inicial y exposición pública de la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos.*

10º Incorporación al Inventario General de Bienes y Derechos del bien 1.5.67.

La Junta Vecinal de Lamadrid en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2020, ha procedido a la rectificación del Inventario General, incorporando el siguiente bien:

1.5.67- San Martín-La Planta. De una distancia de 300 m, una anchura de 3 m, y firme de tierra, en estado de abandono.

Valor: 5.400,00 euros.

Coordenadas:

X:389.819,19 Y:4.800.703,10

X:389.941,96 Y:4.800.945,45

La rectificación permanecerá expuesta al público durante veinte días en las dependencias de la Junta Vecinal y el Ayuntamiento de Valdáliga para que los interesados puedan consultarle y formular si así lo estiman conveniente las alegaciones u observaciones correspondientes. Todo ello en virtud del RD 1372/1986, la Ley de Cantabria 6/1994, la Ley 33/2003 y la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lamadrid, 20 de septiembre de 2020.

El presidente,

Javier López Bilbao.

[2020/7744](#)

CVE-2020-7744

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE BILBAO

CVE-2020-7735 *Notificación de resolución en pieza de ejecución 60/2020.*

Doña Helena Barandiarán García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Pieza de ejecución 60/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES BIZKAIA CANTABRIA, SL, por medio de edicto, la resolución dictada en dicho proceso el 08/10/2020 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES BIZKAIA CANTABRIA, SL, B39880026, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao, 13 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Helena Barandiarán García.

2020/7735

VIERNES, 23 DE OCTUBRE DE 2020 - BOC NÚM. 204

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2020-7273 *Notificación de sentencia 223/2019 en juicio verbal 420/2019.*

Doña María Luz Carballo Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de MARTA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, frente a JESÚS GIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en los que se ha dictado sentencia numero 223/2019 de fecha 4 de octubre de 2019 contra la que no cabe recurso alguno.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS GIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 28 de septiembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Luz Carballo Vega.

[2020/7273](#)

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE SANTANDER

CVE-2020-7690 *Notificación de sentencia 207/2020 en juicio verbal 638/2020.*

Doña Marta Terán Rodríguez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 8 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de JOSÉ ANTONIO DOCAL, SL, frente a REALIZA STEEL, SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha 8 de octubre de 2020, contra el que cabe recurso de apelación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a REALIZA STEEL, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 9 de octubre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Marta Terán Rodríguez.

2020/7690